



GGG/JAM/PBO

lex 435

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO FOLIO 436887 CELEBRADO CON FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018 ENTRE ESTA SUBSECRETARÍA Y PRODUCTORA 500 NANOMETROS LIMITADA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE DIFUSIÓN E IMPLEMENTACIÓN CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL**

EXENTA N°

435

VALPARAÍSO,

14 SEP. 2018

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 2.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018 y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 6, de 2018, que nombra los Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 394, de 2018, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 436887, dictadas en el marco del concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2018, en la Línea de Difusión e Implementación.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, del audiovisual.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que posteriormente el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forman parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual creado en la Ley N° 19.981. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8º, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual convocaron al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2018, Línea de Difusión e Implementación, modalidad Festivales, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 895, de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2451, de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **436887**, cuyo Responsable es **Productora 500 Nanómetros Limitada**, procediéndose con fecha 28 de febrero de 2018 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 394, de 2018.

Que el Responsable con fecha 17 de agosto y 07 de septiembre del 2018, presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial solicitudes para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 14 de septiembre de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 14 de septiembre de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 436887, financiado por Fondo de Fomento Audiovisual, convocatoria 2018, en la Línea de Difusión e Implementación cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL  
LÍNEA DE DIFUSIÓN E IMPLEMENTACIÓN  
MODALIDAD FESTIVALES  
SUBMODALIDAD ITINERANCIAS, FESTIVALES NO COMPETITIVOS Y  
FESTIVALES COMPETITIVOS DE MENOS DE 4 VERSIONES DE TRAYECTORIA  
CONVOCATORIA 2018**

En Valparaíso de Chile, a 14 de septiembre de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representada para estos efectos por la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, doña Constance Harvey Bohn, ambas domiciliadas en Plaza Sotomayor N° 233, piso 2, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, y

**Productora 500 Nanometros Limitada**, rol único tributario N° [REDACTED] representada legalmente por doña María Antonia Valenzuela Antúnez, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados(as) en 2 Norte 1385, comuna de Viña del Mar, ciudad de Viña del Mar, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Difusión e Implementación, modalidad Festivales, submodalidad Itinerancias, Festivales no competitivos y Festivales competitivos de menos de 4 versiones de trayectoria, del Fondo de Fomento Audiovisual, convocado mediante Resolución Exenta N° 895, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **436887** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 18 de enero de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 394, de 28 de febrero de 2018, de la ex Dirección regional de Valparaíso. El RESPONSABLE con fecha 17 de agosto y 07 de septiembre de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial solicitudes de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, las modificaciones solicitadas consisten en algunos cambios en el programa del festival y una modificación de aporte de tercero. Dichas solicitud fueron revisadas por esta autoridad regional, quien estimó que las modificaciones requeridas se autorizan en mérito de los antecedentes presentados y en virtud de una correcta ejecución de la iniciativa, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

1. La programación del Festival se modificará según detalle, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 17 de agosto de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

Postuló proyecto	Festival DocsBarcelona 2018
Laboratorio de proyectos	Continúa
3 masterclass	Se modifica por: Masterclass Dominga Ortúzar Ventas y Distribución Internacional y Presentación Libro Coti Donoso El Otro Montaje junto con la participación de Udo Jacobsen y María Eugenia Moreno.
Capacitación red de salas	Continúa
Trabajos de mediación	Continúa
Reuniones one to one	Se modifica por: Asesorías individuales en mismo formato que realizará a proyectos
Extensión en regiones	Se modifica: Ya que se aumentaron. En el proyecto se comprometieron 13 salas en 6 regiones, y finalmente, este año fueron 14 salas en 7 regiones
4 conferencias internacionales, Taller HackaDoc, Interactive Pitch y visionados de documental interactivo	Se elimina y se incorporan las actividades de Valparaíso - Locarno Industry Academy International

2. El **Cofinanciamiento obligatorio**, Aporte Valorado de Tercero por \$1.000.000 (un millón de pesos) comprometido por el Hotel Ibis Valparaíso por concepto de alojamiento, se reemplaza por un aporte del mismo monto y concepto del Hotel Terranostra Valparaíso, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 07 de septiembre de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 18 de enero de 2018. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 18 de enero de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 394, de 28 de febrero de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente anexo de convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña Constance Harvey Bohn para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Valparaíso, consta en el Decreto Supremo N° 06, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

La personería de María Antonia Valenzuela Antúnez, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Constitución de Sociedad de fecha 04 de marzo de 2009, ante Notario Público de Santiago, don Sebastián Aninat Salas, y modificación de fecha 13 de agosto de 2014, ante Notario Público de Santiago, doña Verónica Torrealba, acredita vigencia con Certificado de fecha 30 de octubre de 2017, otorgado por Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**CONSTANCE HARVEY BOHN  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL  
PATRIMONIO  
REGIÓN DE VALPARAÍSO  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS  
ARTES Y EL PATRIMONIO**

**PRODUCTORA 500 NANOMETROS  
LIMITADA  
REPRESENTANTE LEGAL  
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 394, de 2018, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección

"Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE**



**CONSTANCE HARVEY BOHN  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
REGION DE VALPARAÍSO**



**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Unidad de Fondos Concursables
- 1 Unidad de Administración y Finanzas
- 1 Archivo Regional
- 1 Suscriptor de convenio

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL  
LÍNEA DE DIFUSIÓN E IMPLEMENTACIÓN  
MODALIDAD FESTIVALES  
SUBMODALIDAD ITINERANCIAS, FESTIVALES NO COMPETITIVOS Y FESTIVALES COMPETITIVOS DE  
MENOS DE 4 VERSIONES DE TRAYECTORIA  
CONVOCATORIA 2018**

En Valparaíso de Chile, a 14 de septiembre de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representada para estos efectos por la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, doña Constance Harvey Bohn, ambas domiciliadas en Plaza Sotomayor N° 233, piso 2, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, y Productora 500 Nanometros Limitada, rol único tributario N° 76.052.919-2, representada legalmente por doña María Antonia Valenzuela Antúnez, cédula de identidad N° 15.383.167-K, ambos domiciliados(as) en 2 Norte 1385, comuna de Viña del Mar, ciudad de Viña del Mar, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Difusión e Implementación, modalidad Festivales, submodalidad Itinerancias, Festivales no competitivos y Festivales competitivos de menos de 4 versiones de trayectoria, del Fondo de Fomento Audiovisual, convocado mediante Resolución Exenta N° 895, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 436887 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 18 de enero de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 394, de 28 de febrero de 2018, de la ex Dirección regional de Valparaíso. El RESPONSABLE con fecha 17 de agosto y 07 de septiembre de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial solicitudes de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, las modificaciones solicitadas consisten en algunos cambios en el programa del festival y una modificación de aporte de tercero. Dichas solicitud fueron revisadas por esta autoridad regional, quien estimó que las modificaciones requeridas se autorizan en mérito de los antecedentes presentados y en virtud de una correcta ejecución de la iniciativa, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

1. La programación del Festival se modificará según detalle, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 17 de agosto de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

Postuló proyecto	Festival DocsBarcelona 2018
Laboratorio de proyectos	Continúa
3 masterclass	Se modifica por: Masterclass Dominga Ortúzar Ventas y Distribución Internacional y Presentación Libro Coti Donoso El Otro Montaje junto con la participación de Udo Jacobsen y María Eugenia Moreno.
Capacitación red de salas	Continúa
Trabajos de mediación	Continúa
Reuniones one to one	Se modifica por: Asesorías individuales en mismo formato que realizará a proyectos
Extensión en regiones	Se modifica: Ya que se aumentaron. En el proyecto se comprometieron 13 salas en 6 regiones, y finalmente, este año fueron 14 salas en 7 regiones
4 conferencias internacionales, Taller HackaDoc, Interactive Pitch y visionados de documental interactivo	Se elimina y se incorporan las actividades de Valparaíso - Locarno Industry Academy International

2. El Cofinanciamiento obligatorio, Aporte Valorado de Tercero por \$1.000.000 (un millón de pesos) comprometido por el Hotel Ibis Valparaíso por concepto de alojamiento, se reemplaza por un aporte del mismo monto y concepto del Hotel Terranostra Valparaíso, de conformidad

con lo que consta en la solicitud de fecha 07 de septiembre de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 18 de enero de 2018. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 18 de enero de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 394, de 28 de febrero de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente anexo de convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña Constance Harvey Bohn para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Valparaíso, consta en el Decreto Supremo N° 06, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

La personería de María Antonia Valenzuela Antúnez, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Constitución de Sociedad de fecha 04 de marzo de 2009, ante Notario Público de Santiago, don Sebastián Aninat Salas, y modificación de fecha 13 de agosto de 2014, ante Notario Público de Santiago, doña Verónica Torrealba, acredita vigencia con Certificado de fecha 30 de octubre de 2017, otorgado por Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Previa lectura, firman en señal de aceptación

CONSTANCE HARVEY BOHN  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS  
CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
REGIÓN DE VALPARAÍSO  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y  
EL PATRIMONIO



PRODUCTORA 500 NANOMETROS LIMITADA  
REPRESENTANTE LEGAL  
RESPONSABLE DEL PROYECTO